



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03/12/2020	hs. 11:59
Numero: 665	Fojas: 26
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Ushuaia, 3 de diciembre de 2020
NOTA N° 123/2020
LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir, para la consideración del Cuerpo de Concejales y Concejales, y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

Además, se adjunta toda la documentación pertinente.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

FUNDAMENTOS

Tomamos conocimiento de la situación particular de una vecina de la ciudad que se encuentra tramitando la regularización dominial del predio que habita desde 2007 y que necesita de la intervención del Concejo Deliberante para proseguir con la gestión ante las oficinas pertinentes.

Se trata de un caso que requiere de la sanción de una Ordenanza exceptuando a la vecina de las exigencias establecida en el Artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055 el que reza:

ARTÍCULO 18.- Es condición indispensable para ser adjudicatario de un predio municipal destinado a vivienda familiar única y permanente la exhibición de las constancias otorgadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Provincial, Banco Hipotecario Nacional e Instituto Provincial de Vivienda o cualquier institución que se estime corresponda, en donde se certifique que el titular no sea o haya sido propietario de otro inmueble destinado a vivienda familiar dentro de la provincia de Tierra del Fuego, con la salvedad de la excepción referida en el inciso d), artículo 16, de la presente. (el subrayado y negrita me pertenece)

Se trata de la vecina Maura Faustina González, DNI 17.939.674 quien reside desde enero de 2007 en su vivienda unifamiliar construida en el terreno identificado catastralmente como Sección D, macizo 120D, parcela 6, del barrio Mirador.

La vecina había sido adjudicataria del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), junto a su marido de entonces, en el año 2001, de una mejora ubicada en la calle Congreso Nacional 840. Por razones de índole familiar, al año siguiente, el matrimonio decidió irse a vivir fuera de la Provincia por lo que se desprendieron del lote mediante Boleto de Compra-Venta el 11 de noviembre de 2002.

Con el paso del tiempo, el matrimonio se disolvió y la vecina Maura González regresó a Ushuaia en 2006 y se radicó en enero de 2007 en el predio que habita hasta la actualidad, en el barrio Mirado, identificado catastralmente como Sección D, macizo 120D, parcela 6, donde construyó su vivienda sobre una mejora.

La Municipalidad de Ushuaia se encuentra regularizando los denominados barrios de montaña o barrios informales de la ciudad. Tanto es así que para el caso que nos ocupa, este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 5398 que aprueba la trama urbana del sector, desarrollada por los equipos de Planificación y de Hábitat y Ordenamiento

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

Urbano de la Municipalidad de Ushuaia, con la participación de los vecinos organizados de este punto de la ciudad.

La vecina Maura González figura con su predio en el Decreto Municipal 814/2018 menciona en sus considerandos que “el otorgamiento de los Decretos de Adjudicación definitivos y la extensión de los Títulos de Propiedad” a estos vecinos “estarán condicionados al cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en el presente” decreto.

Tal Decreto Municipal otorga en uso a los vecinos que luego nombra en el Anexo I los predios allí identificados como para vivienda única, familiar y permanente, entre quienes figura Maura González vinculada al predio que habita desde hace 13 años.

Para el caso de la vecina González, quien es trabajadora en una planta fabril de la ciudad, el requisito de no haber sido adjudicataria con anterioridad de alguna solución habitacional por parte del Estado en el territorio provincial es un impedimento para cumplir con la normativa vigente a pesar de haberse desprendido del lote oportunamente recibido por razones de vínculo familiar.

Cabe agregar que la vecina se encuentra abonando de manera regular el canon de uso establecido por la OM 5398.

Por lo dicho, y a fin de permitir a la vecina avanzar con el trámite de regularización dominial con la retroventa dispuesta por el Artículo 5 de la OM 5055, es que se hace necesario intervenir desde el Concejo Deliberante para destrabar el incumplimiento de un requisito que es necesario para regular la gestión de recursos Tierra en el ejido urbano, pero que encuentra en la práctica algunas situaciones excepcionales justificadas que deben ser resuelta por las instituciones.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°. - EXCEPTUAR a la señora Maura Faustina González, DNI 17.939.674, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, a los efectos que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio de Ushuaia con nomenclatura catastral: Sección D, Macizo 120D, Parcela 6.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la señora Maura Faustina González, DNI N.º 17.939.674, la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 120D, Parcela 6.

ARTÍCULO 3°. - REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

BARRIO MIRADOR DE USHUAIA

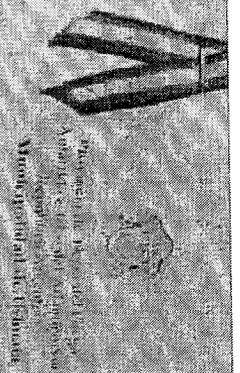
USHUAIA

USHUAIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
HARTO 7
ORDENAMIENTO
TERRESTRE



COMISIÓN DE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2002



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE HABITACION
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 de Mayo del 2013

Visita el expediente C/P.N.E. 115050049 con registro de la Municipalidad de Ushuaia y CONSIDERANDO

Que a favor de la Ordenanza Municipal N° 3399 se aprobó la forma urbana y conformar en el barrio del barrio Mirador del sector comprendido en la orden N° en el marco del proyecto de reorganizador urbano en parcelas de expropiación que se encuentran ocupadas con indebididad a principios de 2013

Que el sufragio habilitación la decisión política de habilitar la forma urbana de cambio a los efectos de solucionar la situación habitacional existente

Que es en virtud consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna que en los términos plasmados por el Programa de Habitaf y Ordenamiento Urbano y en las normas aplicables mencionadas en el Anexo I, conlleva las habilitaciones para la presentación de la documentación de todo las etapas mencionadas anteriormente

Que por la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 6508 se autoriza el otorgamiento de los derechos individuales en el Anexo I, sujeto al pago de un canon mensual de los efectos que se mencionan también en dicho Anexo I que corre agregado al presente

Que el trámite de los Decretos de Adjudicación definitivos y la extensión de los títulos de Propiedad están condicionados al cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la normativa vigente y del presente

Que la Secretaría de Habitaf y Ordenamiento Urbano se ha expedido a través de sus áreas pertinentes del artículo 6° cumplimiento a la Normativa vigente

Que es facultad del suscripto el dictado del presente para cumplimiento de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 18) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 182 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 3399

Por ello

INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D F C R E T A

ARTICULO 1º.- Otorgar en uso a los vecinos mencionados en el Anexo I con sus datos personales, privados y/o en el mismo, los que están en curso de pago de los derechos de parcelación y parcelamiento según se adjunta como Anexo II del presente. Ello con vigencia retroactiva en el sentido

ARTICULO 2º.- El pago del canon mensual será el establecido en el Anexo I

ARTICULO 3º.- La fecha de vencimiento para el pago del canon mensual establecido en el artículo anterior operará a los días DIEZ (10) de cada mes, contados a partir de la notificación del presente. Vencido dicho término el saldo sin pago vencerá el día de cada quincena en la Ordenanza N°

En Ushuaia, a los 11 días del mes de Mayo del 2013. Maura Faustina Gonzalez

SEÑALR: GONZALEZ, MAURA PAULINA
 PLAN DE PAGO CONTRIBUYENTE: 13667 GONZALEZ, MAURA PAULINA

SOLICITO SE ME CONCEDAN FACILIDADES DE PAGO CON RELACION A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, DE ACUERDO AL PLAN PERMANENTE DE FINANCIACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS RESOLUCION S.M.Y.F. 5581/2019 ANEXO I. EL ACOTAMIENTO AL PRESENTE PLAN DE PAGO SIGNIFICARA AUTOMATICAMENTE RECONOCIMIENTO EN FORMA LISA Y LLANA DE LA DEUDA QUE SE REGULARIZA, POR LO QUE SE TENDRA POR DESTITUIDO DE OFICIO CUALQUIER RECLAMO INTERPUESTO O PENDIENTE EN RELACION A LA MISMA. EN LOS SUPUESTOS DE REGULARIZACION DE DEUDAS EN CONCEPTO DE IMPUESTO AUTOMOTOR, SE RATIFICA QUE NO SE PODRA VENDER Y/O TRANSFERIR Y/O CAMBIAR DE MATRICACION Y/O OBTENER LA BAJA IMPOSITIVA DE LOS DOMINIOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE, SALVO QUE SE EFECTUE CANCELACION TOTAL DEL PRESENTE PLAN DE PAGO. EL INCUMPLIMIENTO DE TRES (3) CUOTAS CONSECUTIVAS ES CAUSA SUFICIENTE PARA LA RECISION DEL PRESENTE, QUEDANDO HABILITADA ESTA DIRECCION GENERAL, PARA EXIGIR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE INTERPELACION ALGUNA LA CANCELACION DE LA DEUDA Y ACCESORIOS.

PLAN DE PAGO CONTRIBUYENTE
 PLAN DE PAGOS: Resolucion 5581/01 2019 (01)
 Numero de Plan de Pago: 66401/2020

CUOTAS ADEUDADAS

Serv: A-24300	Mon: Cat: 0 601200 0006				
Cuota	Importe	Cuota	Importe	Cuota	Importe
2018/04	452.23	2018/05	445.15	0000104	5,400.26
0000107	3,304.51	40535E 2018		0000108	3,259.73
0000109	3,213.40	40536E 2018		2019/01	420.33
2019/04	381.68	2019/05	369.69	0000110	3,163.98
0000112	3,074.41	40535E 2018		0000113	3,023.43
0000114	2,950.21	40535E 2018		0000115	2,933.80
0000116	2,807.55	40535E 2018		0000117	2,838.14
0000118	2,790.26	40535E 2018		0000119	2,742.39
0000120	2,696.06	40535E 2018		0000121	2,649.73
				40535E 2018	
				40535E 2018	
				2019/02	407.52
				40535E 2018	
				40535E 2018	
				40535E 2018	
				40535E 2018	
				40535E 2018	
				40535E 2018	
				40535E 2018	

RESUMEN PLAN DE PAGO

Capital Servicio	\$ 34,310.63
Capital en Cuotas	\$ 34,310.63
1er Cuota-Servicios	\$ 2,407.00 Vto al dia
	25 Cuotas Mensual \$ 2,407.00
Total General 1erCuota	\$ 2,407.00

CONFORMIDAD INTERESADO

Caracter:
 Domicilio:
 Telefono:
 E-mail:
 Tipo/Nro Documento:
 Firma Interesado:
 Aclaracion Firma:

BOLETO DE COMPRA - VENTA

Entre Don/a MAURA FAUSTINA GONZALEZ (DNI
Nro. 17.939.674), de nacionalidad ARGENTINA domiciliado en BOGOTES
NACIONAL N° 840 nacido el 13/02/67

de estado civil soltera, por una parte, en adelante llamado/a VENDEDOR, y por
la otra lo hace Don/a EMILIO BRISHDES CENA (DNI
Nro. 8.248.270) de nacionalidad ARGENTINA, domiciliado en HAWVERBY
1057 Pista Sky nacido el 31/05/45

de estado civil soltero, de aquí en más denominado/a COMPRADOR, convienen
en celebrar el presente Boleto de Compra-Venta, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El VENDEDOR, en su carácter de propietario, vende y el COMPRADOR compra el
inmueble designado como UNIDAD Nro. 840 ubicada en la calle COM QUER
NACIONAL de USUARIA

en base a medidas, superficie, distribución y demás circunstancias que surgen del respectivo
título de propiedad, y pertinente reglamento de copropiedad y administración, de acuerdo al
régimen normado por la Ley de Propiedad Horizontal sus reglamentaciones y demás dispo-
siciones vigentes. La propiedad se vende completamente desocupada, libre de inquilinos,
impuestos y/u ocupantes a cualquier título; con impuestos, tasas, servicios y expensas al día.

SEGUNDA: El COMPRADOR manifiesta expresamente haber visitado y revisado la referida
unidad, y además el edificio íntegramente; manifestando expresamente su conformidad para
con el estado en que los mismos se encuentran. BIEN

TERCERA: Las partes convienen que esta venta se realiza por el precio total y definitivo de
cuatro mil quinientos pesos 14.500

de la siguiente forma: En este acto, a cuenta del precio convenido y como principio
de ejecución de este contrato, el COMPRADOR le abona al VENDEDOR la suma de
diez mil seiscientos pesos 13.600

devolviendo el presente enunciado, de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho
importe; y el saldo, o sea la cantidad de pesos diez mil novecientos
1.900 en el momento de suscribirse la
correspondiente escritura (o sea, en el plazo pactado en la cláusula siguiente "4ta."): - - -

CUARTA: La pertinente escritura traslativa de dominio será otorgada dentro de los
_____ días de la fecha del presente contrato, por ante el Escribano/a Don/a
_____, con oficinas en la calle
_____, Nro. _____ Piso _____ Depto. _____

de _____; en base a títulos perfectos y libre de gravámenes.
La inscripción a escritura será efectuada por la Escribanía Interviniente, en forma fehaciente,
dentro del plazo establecido o por cualquiera de las partes en forma indistinta. La posesión
del inmueble se hará efectiva al escriturar el bien. - - -

Respecto de los gastos de escrituración, cada parte pagará lo que le corresponda
de acuerdo a ley que corresponda reponer por este boleto; será soportado en un cincuenta
por ciento (50%) por cada una de las partes. - - -

Además por causas imputables al COMPRADOR no pudiere concretarse la escrituración y
la posesión y/o abonarse el importe correspondiente al saldo referido en la cláusula
TERCERA del presente, esta venta quedará resuelta y sin efecto alguno, produciéndose la
extinción de pleno derecho, por el solo vencimiento del plazo establecido en la cláusula CUARTA,
sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna; quedando a exclusivo beneficio
del VENDEDOR la suma percibida, en concepto de resarcimiento, sin derecho a reclamo
alguno, quedando el VENDEDOR con libertad de disponer de la propiedad.



USHUAIA, 11 JUN. 2018

VISTO el expediente CP N° 3400/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y
CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5398, se aprobó la trama urbana y conformación de macizos del barrio "Mirador" del Sector comprendido en la sección "D", en el marco del proyecto de regularización dominial de parcelas de asentamientos que se encuentran ocupados con anterioridad a diciembre de 2015.

Que el suscripto ha tomado la decisión política de distribuir la tierra entre los vecinos, a los efectos de solucionar la situación habitacional existente.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que en los informes elaborados por el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano; y en las demás actuaciones mencionadas en el Anexo I, constan las notificaciones para la presentación de la documentación de rigor, las cuales no fueron satisfechas.

Que por la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5398, corresponde el otorgamiento en uso a las personas individualizadas en el Anexo I, sujeto al pago de un canon mensual de los predios que se mencionan, también en dicho Anexo I, que corre agregado al presente.

Que el dictado de los Decretos de Adjudicación definitivos y la extensión de los Títulos de Propiedad, estarán condicionados al cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la normativa vigente y del presente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se ha expedido a través de sus áreas pertinentes, verificándose el cumplimiento a la Normativa vigente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 5398.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otorgar en Uso a los vecinos mencionados en el Anexo I del presente, los predios identificados provisoriamente en el mismo, los que tendrán como destino vivienda única, familiar y permanente según croquis adjunto como Anexo II del presente. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El pago del canon mensual será el establecido en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- La fecha de vencimiento para el pago del canon mensual establecido en el Artículo anterior, operará a los días DIEZ (10) de cada mes, contados a partir de la notificación del presente. Vencido dicho plazo, el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///2...

Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Obligaciones que deberán cumplir los vecinos detallados en el Anexo I a partir de la notificación del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a readecuar y/o cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el mismo durante la veda invernal.
- b) Ocupar en forma permanente la vivienda existente en el predio otorgado en uso.
- c) Presentar la documentación que posibilite la preadjudicación y/o adjudicación del predio a su favor o de cualquiera de los integrantes del grupo familiar declarado que reúna en un futuro los requisitos que acrediten el cumplimiento a la normativa vigente. En este supuesto se aplicará lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 5398.
- d) Presentar, en las áreas correspondientes de la Municipalidad de Ushuaia, la documentación pertinente para el empadronamiento de las construcciones existentes y para el inicio de toda obra nueva a realizarse.

Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial, de los predios, por sí mismos o interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulo de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que en los domicilios referenciados en el artículo 1º serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. Los mismos mantendrán su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

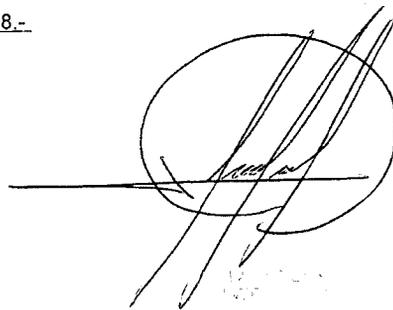
ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a los vecinos mencionados en el Anexo I con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **814** /2018.-


Ana María Torres FERNÁNDEZ
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia





Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2018- Año de los 44 Heroes del Submarino ARA San Juan"

814

ANEXO I. DECRETO MUNICIPAL N° /2018

N°	Apellido y nombre Titular	D.N.I.	Apellido y Nombre conyugal/concubina	DNI	Predio			sup m2	Canon de uso	Expediente
					Sec	Mac.	Par			
1	Gueico Vasquez Ivonne Mercedes	19028378			D	120A	1	473,98	\$2.609,58	PH-6162/2016
2	Paulini Mario Orlando	11088536			D	120A	2	479,04	\$2.609,58	PH-6583/2016
3	Condo Chichi, Faustino	94063243			D	120A	3	372	\$2.609,58	PH-5966/2016
4	Soto Soto, Carlos Eduardo	92808443			D	120A	5	442,19	\$2.609,58	PH-6399/2016
5	Coronel Alex Raul	27556901			D	120A	8	435,07	\$2.609,58	PH-5893/2016
6	Gueico Guerrero, Mauricio	19002779			D	120A	9	504	\$2.609,58	PH-6255/2016
7	Garcia Luis Alberto	29596347			D	120B	4	408,16	\$2.609,58	PH-5962/2016
8	Molina Omar Edgardo	16318871	Cerna Castro Eugenia	93863163	D	120B	9	345,02	\$2.609,58	PH-6252/2016
9	Garay Alejandra Veronica	26903559	Alzogaray Diego Ariel	23754328	D	120C	2	276,36	\$2.609,58	PH/5969/2016
10	Iglesias Sebastian Pablo	24690498			D	120D	2	391,08	\$2.609,58	PH-6156/2016
11	Arnez Ricaldez, Alberto Manchini	94247441			D	120D	4	369	\$2.609,58	PH-5936/2016
12	Santa Cruz Nuñez, Tomas	22520600	Flores Grecia Elvis	94814009	D	120D	5	369	\$2.609,58	PH-6354/2016
13	Gonzalez, Maura Faustina	17939674			D	120D	6	394	\$2.609,58	PH-5978/2016
14	Mejia Cespedes, Ricardo	94247455	Ledezma Vidal Florinda	94853028	D	120D	7	278,85	\$2.609,58	PH-6993/2016
15	Villarroel Terrazas, Jose Ariel	94035550			D	120D	8	409,03	\$2.609,58	PH-6250/2016
16	Paredes Diana	33648552			D	120D	9	434,13	\$2.609,58	PH-6265/2016
17	Quispe Quecaño Mario	94446430	Copa Umiri Virginia	94717323	D	120D	11	393,1	\$2.609,58	PH-6267/2016
18	Rivero Ermelinda	30384421	Rios Ariel Osvaldo	27449128	D	120E	1	401	\$2.609,58	PH-6768/2016
19	Gonzalez, Roberto	12515344			D	120E	5	478	\$2.609,58	PH-5974/2016
20	Fernandez Cabello, Dionicio	93767388	Perez Marizta	93729459	D	120E	9	457	\$2.609,58	PH-6395/2016
21	Santivañez Torrico Daniel	94226642			D	120F	2	336,92	\$2.609,58	PH-6769/2016
22	Santivañez Torrico, Grover	94226641	Ramos Leon, Nolly	94446408	D	120F	7	488,08	\$2.609,58	PH-6349/2016
23	Aguirre, Silvano Exequiel	22759594	Rolon Estanislada	21309889	D	120G	1	373,94	\$2.609,58	PH-5907/2016
24	Aguirre Samuel Antonio	23560720			D	120G	3	312,79	\$2.609,58	PH-5925/2016
25	Ralli Chiguay, Luis Arturo	94105131	Cheuquepil Chiguay, Karina Angelica	19001878	D	120G	4	302,04	\$2.609,58	PH-6351/2016
26	Calderon Copa Gregorio	94101643			D	120G	5	280,78	\$2.609,58	PH-5898/2016

"La Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y Serán Argentinas"



Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2018- Año de los 44 Heroes del Submarino ARA San Juan"

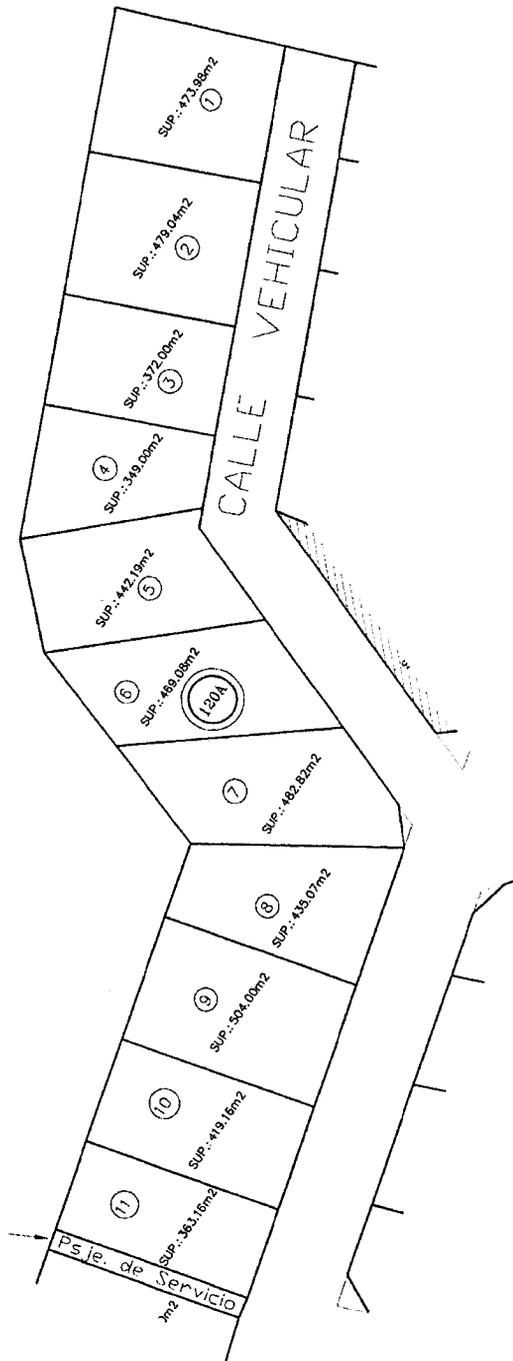
814

ANEXO I. DECRETO MUNICIPAL N° /2018

Nº	Apellido y nombre Titular	D.N.I.	Apellido y Nombre conyugue/concubina	DNI	Predio			Canon de uso	Expediente	
					Sec	Mac.	Par			
27	Copa Umiri Decideria	94443215			D	120H	2	318,96	\$2.609,58	PH-4208/2018
28	Gamarra, Sergio Rolando	26806779	Brite, Natalia	28708900	D	120H	4	371,05	\$2.609,58	PH-5963/2016
29	Oreilana Calicho, Javier	94122931	Vasquez Vedia, Marlene	94289249	D	120H	6	357,87	\$2.609,58	PH-6340/2016
30	Maldonado Jaldin, Romer	94135377	Mamani Jolguera, Maribel	93924261	D	120H	8	255,32	\$2.609,58	PH-6402/2016
31	Rocha Coca, Grober	94111668	Rivera Saldaña, Elizabeth	94260958	D	120H	10	396,5	\$2.609,58	PH-6346/2016
32	Cejas, Cesar Camilo	35992777			D	120H	11	368,44	\$2.609,58	PH-6811/2016
33	Zambrana Valencia, Elvira	18772608			D	120H	13	412,88	\$2.609,58	PH-6541/2016
34	Almendras Terrazas, Adriana	94071841			D	120I	1	239,78	\$2.609,58	PH-5921/2016
35	Guzman Garcia, Humberto	94107840	Arias Echeverria, Delia	19029191	D	120I	2	193,78	\$2.609,58	PH-6160/2016
36	Arias Deisy	94290336			D	120I	3	200,22	\$2.609,58	PH-5961/2016
37	Garcia Laime Daisy	94100370	Camacho Brañez, Alexander	93981705	D	120I	4	244,1	\$2.609,58	PH-6517/2016
38	Ayala Pozo, Antonio	94184545			D	120I	5	282,1	\$2.609,58	PH-5938/2016
39	Jaldin Camacho Humberto	93031821	Rojas de Jaldin, Maritza	95692174	D	120I	6	345,73	\$2.609,58	PH-6081/2016
40	Arnez Coca, Edelfrida	94127003	Santivañez Torrico, Aldo	94254578	D	120I	8	244,58	\$2.609,58	PH-6159/2016
41	Reyes Claire, Hilario	94247444			D	120I	9	225,55	\$2.609,58	PH-6922/2016
42	Herrera Aquino, Lucia Ruth	94104970			D	120J	1	276	\$2.609,58	PH-5896/2016
43	Davila Blanco, Ghisenia Wanda	94755310			D	120J	2	252,89	\$2.609,58	PH-5946/2016
44	Casimiro Santos, Nicomedes	32713903			D	120J	3	293,81	\$2.609,58	PH-6400/2016
45	Maidana, Orlando Luis	20518222	Bogado, Paulina	14469124	D	120J	4	206,82	\$2.609,58	PH-4135/2018
46	Quiquinlla Santa Cruz, Rober Adolfo	94960590	Silva Ramirez, Lisbeht del Pilar	94687692	D	120J	5	191,06	\$2.609,58	PH-6539/2016
47	Herrera Zanabria Edwin	94109274	Quiroga Patiño Erlinda	94446699	D	120J	6	251,78	\$2.609,58	PH-6158/2016
48	Alvarado Montaña, Hilaria	94425710	Alvarez Ricaldez Elmer	94425708	D	120I	7	243,47	\$2.609,58	PH-5918/2016
49	Mora Ernesto	12715007	Leguizamon, Maria Esther	21430583	D	120K	1	332,45	\$2.609,58	PH-6257/2016

Av. Martín Tenorio PEÑALANDIA
Secretaría de Maestría y Cof. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"La Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y Serán Argentinas"



NOTA: TODOS LOS VALORES EXPUESTOS SON APROXIMADOS.

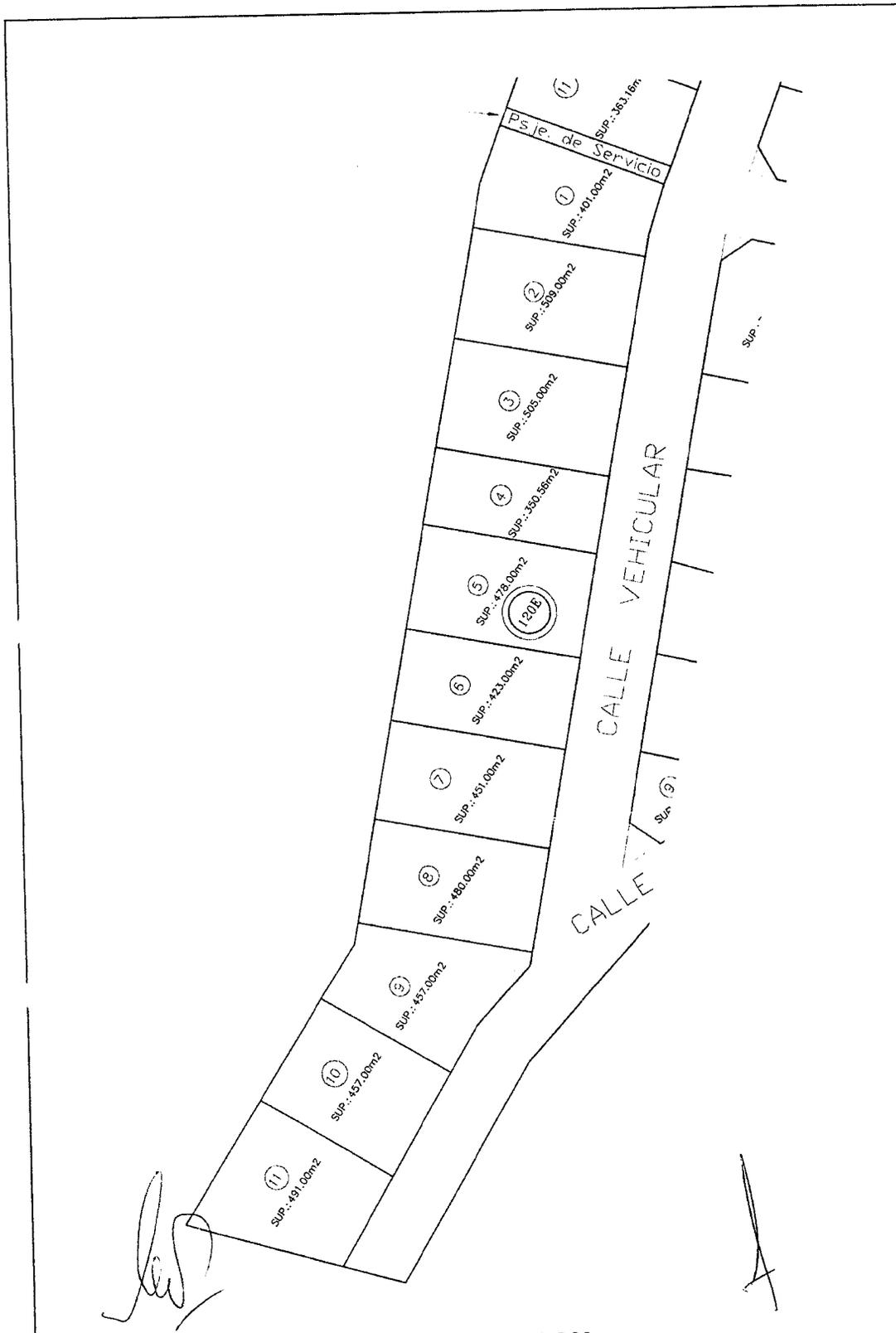


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: Seccion D- Barrio Mirador de Ushuaia- Macizo 120A
814

PLANO: ANEXO II- Decreto Municipal N° _____ /2018

Proyecto: D.U. <i>[Signature]</i>	Dirección: D.U.
Visado: <i>[Signature]</i> ARCA PALACIOS	Fecha: JUNIO 2018
Cartografía: NACUCHI Fabián <i>[Signature]</i>	Escala: S/E.



NOTA: TODOS LOS VALORES EXPUESTOS SON APROXIMADOS.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: Seccion D- Barrio Mirador de Ushuaia- Macizo 120 E

814

PLANO: ANEXO II- Decreto Municipal N° _____ /2018

Proyecto: D.U. <i>[Signature]</i>	Dirección: D.U.
Visado: ARG. PALASIOS <i>[Signature]</i>	Fecha: JUNIO 2018
Cartografía: NACUCHI Fabian <i>[Signature]</i>	Escala: S/E.



NOTA: TODOS LOS VALORES EXPUESTOS SON APROXIMADOS.

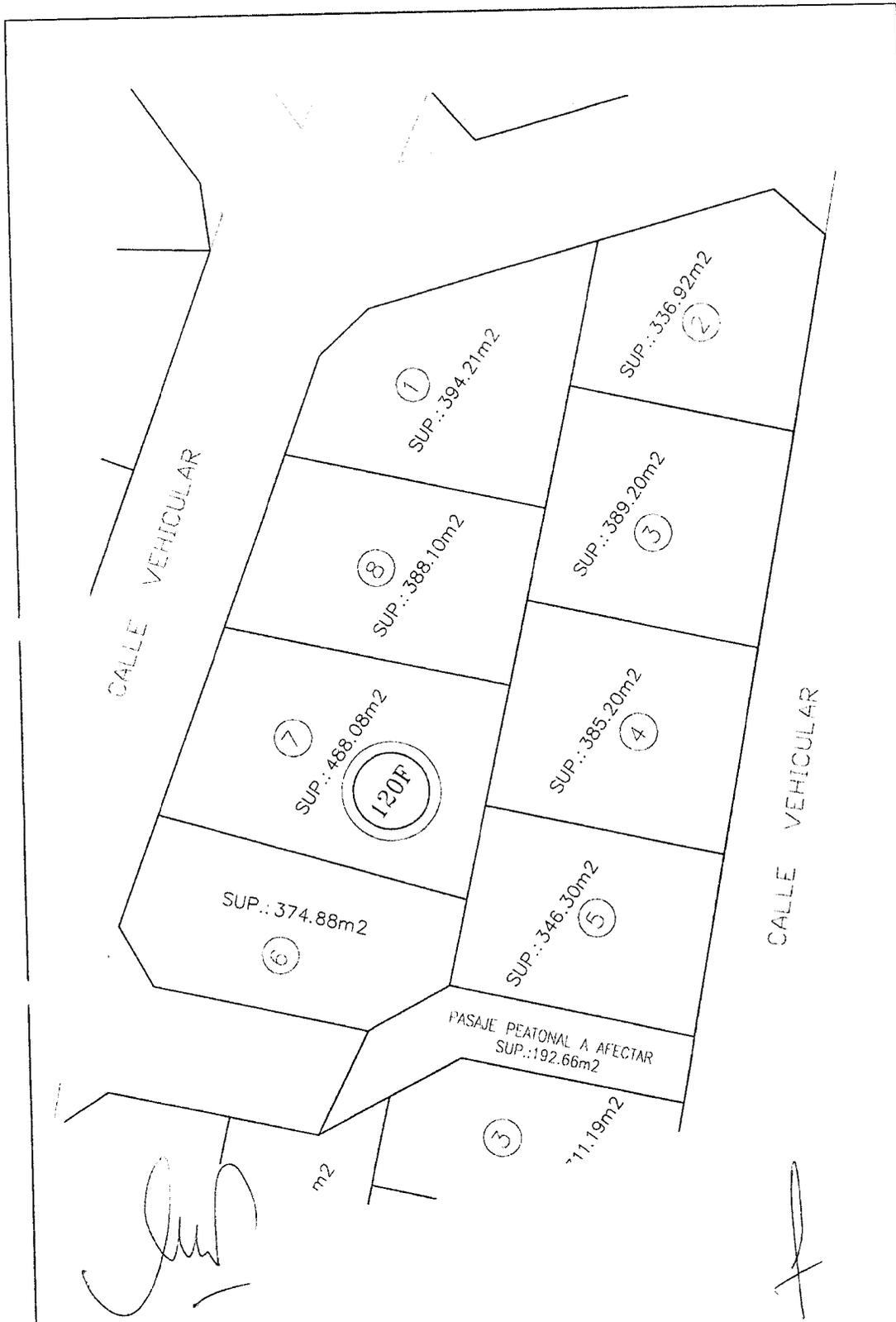


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: Sección D- Barrio Mirador de Ushuaia - Macizo 120B
814

PLANO: ANEXO II- Decreto Municipal N° _____ /2018

Proyecto: D.U. <i>ku</i>	Dirección: D.U.
Visado: ARQ. FALACIOS <i>DF</i>	Fecha: JUNIO 2018
Cartografía: NACUCHI Fabian <i>CF</i>	Escala: S/E.



NOTA: TODOS LOS VALORES EXPUESTOS SON APROXIMADOS.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: Seccion D- Barrio Mirador de Ushuaia- Macizo 120 F	Proyecto: D.U. <i>fu</i>	Dirección: D.U.
	Visado: ARC. PALACIOS <i>PA</i>	Fecha: JUNIO 2018
PLANO: ANEXO II- Decreto Municipal N° 814 /2018	Cartografía: NACUCHI Fabian <i>FF</i>	Escala: S/E.



NOTA: TODOS LOS VALORES EXPUESTOS SON APROXIMADOS.



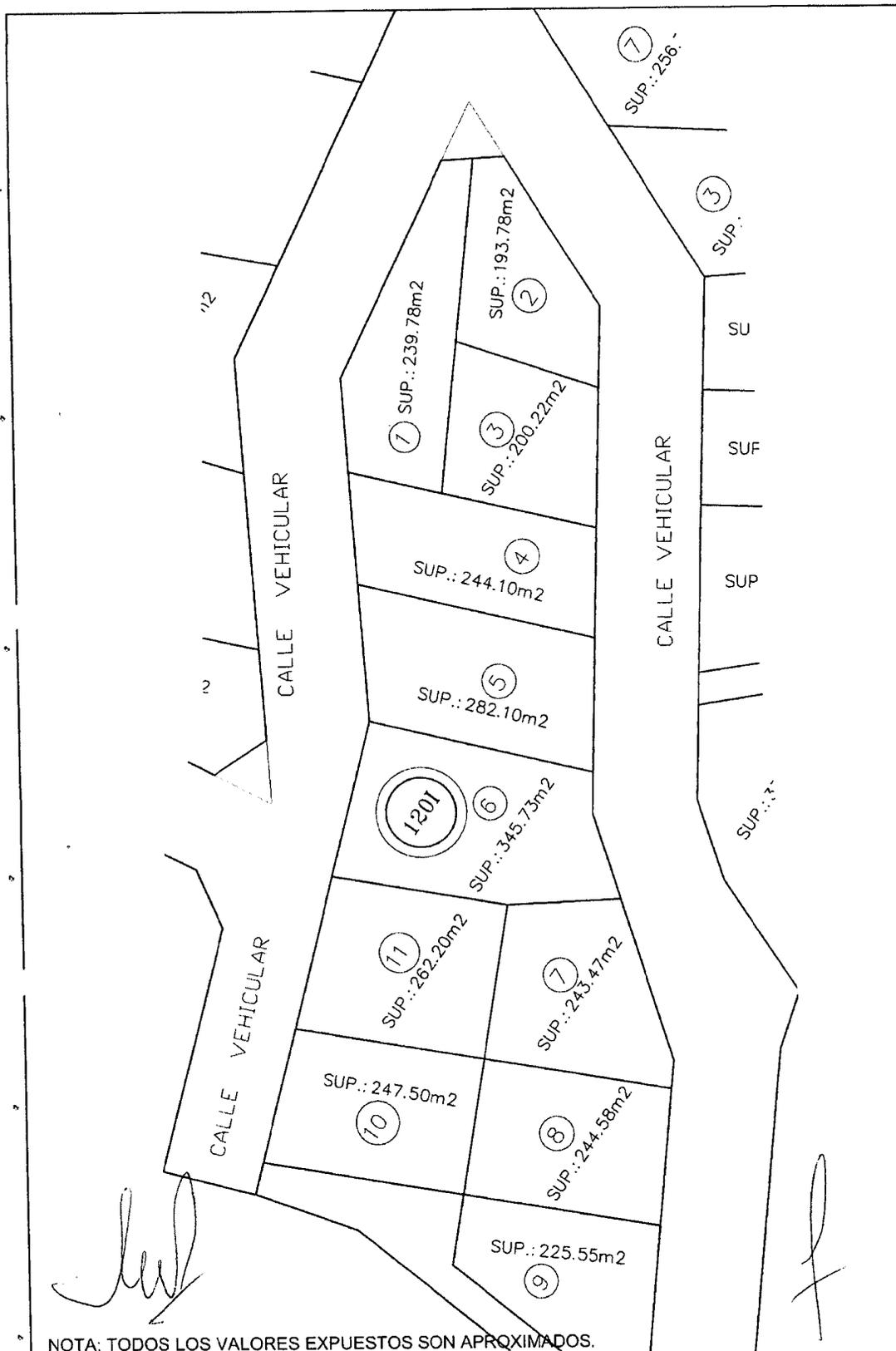
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: Sección D- Barrio Mirador de Ushuaia- Macizo 120H

814

PLANO: ANEXO II- Decreto Municipal N° _____/2018

Proyecto: D.U. <i>Ma</i>	Dirección: D.U.
Visado: ARQ. PALACIOS <i>Q</i>	Fecha: JUNIO 2018
Cartografía: NACUCHI Fabian <i>ff</i>	Escala: S/E.

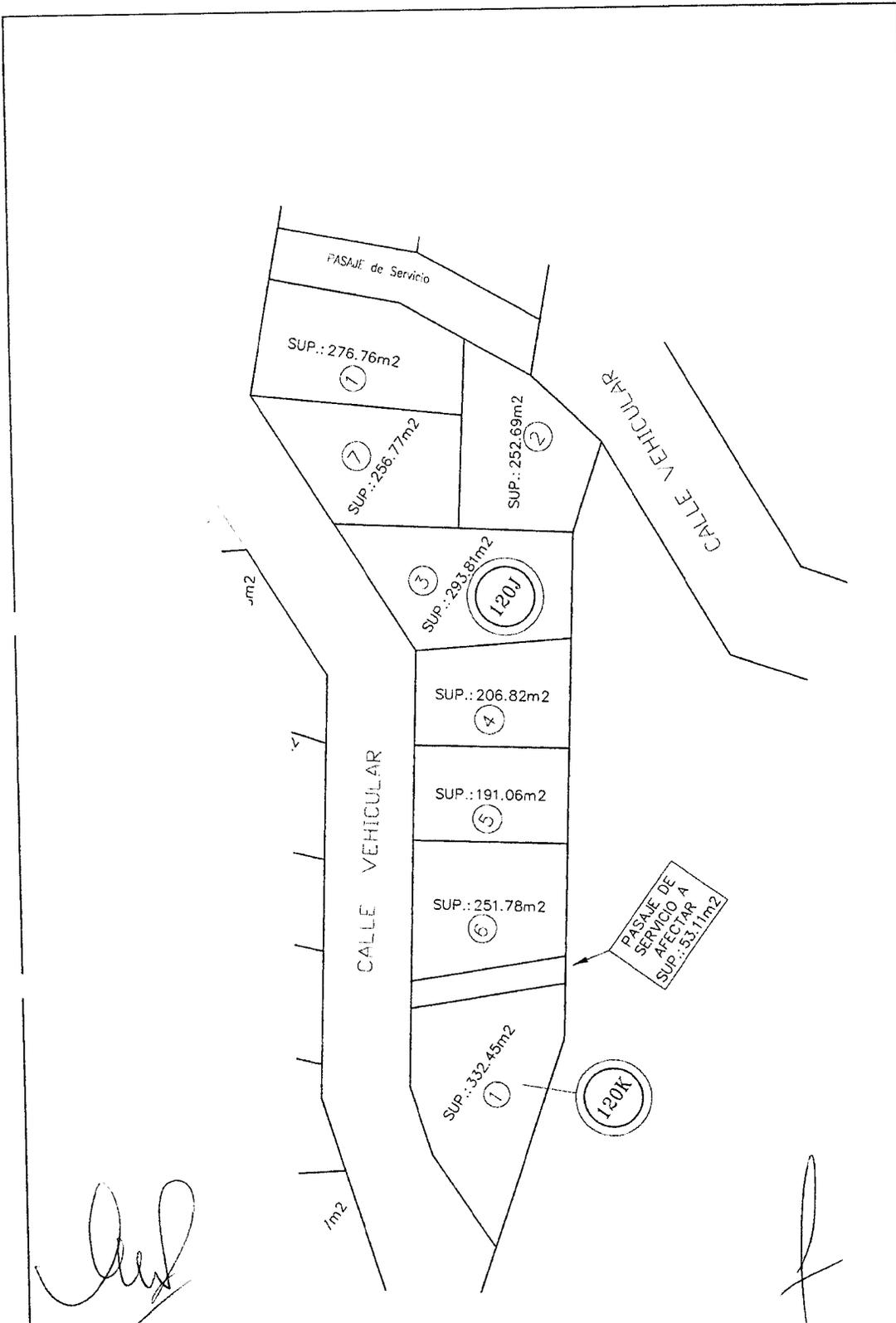


NOTA: TODOS LOS VALORES EXPUESTOS SON APROXIMADOS.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: Seccion D- Barrio Mirador de Ushuaia- Macizo 120 I	Proyecto: D.U. <i>[Signature]</i>	Dirección: D.U.
	Visado: ARQ. PALACIOS <i>[Signature]</i>	Fecha: JUNIO 2018
PLANO: ANEXO II- Decreto Municipal N° 814 /2018	Cartografía: NACUCHI Fabian <i>[Signature]</i>	Escala: S/E.



NOTA: TODOS LOS VALORES EXPUESTOS SON APROXIMADOS.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: Seccion D- Barrio Mirador de Ushuaia. Macizo 120J y 120K

Proyecto: D.U. *Alc*

Dirección: D.U.

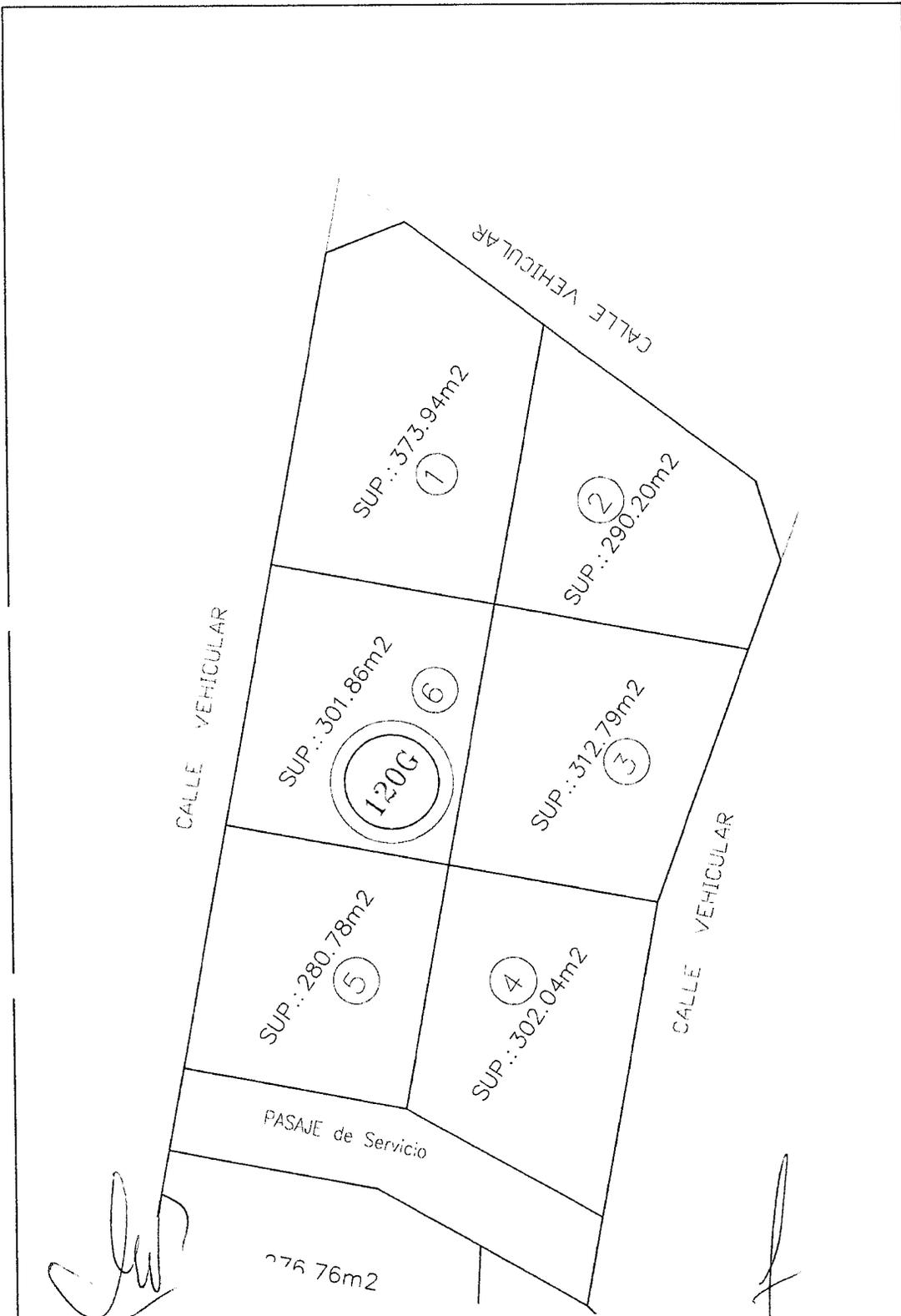
Visado: ARQ. PALACIOS

Fecha: JUNIO 2018

PLANO: ANEXO II- Decreto Municipal N° **814** /2018

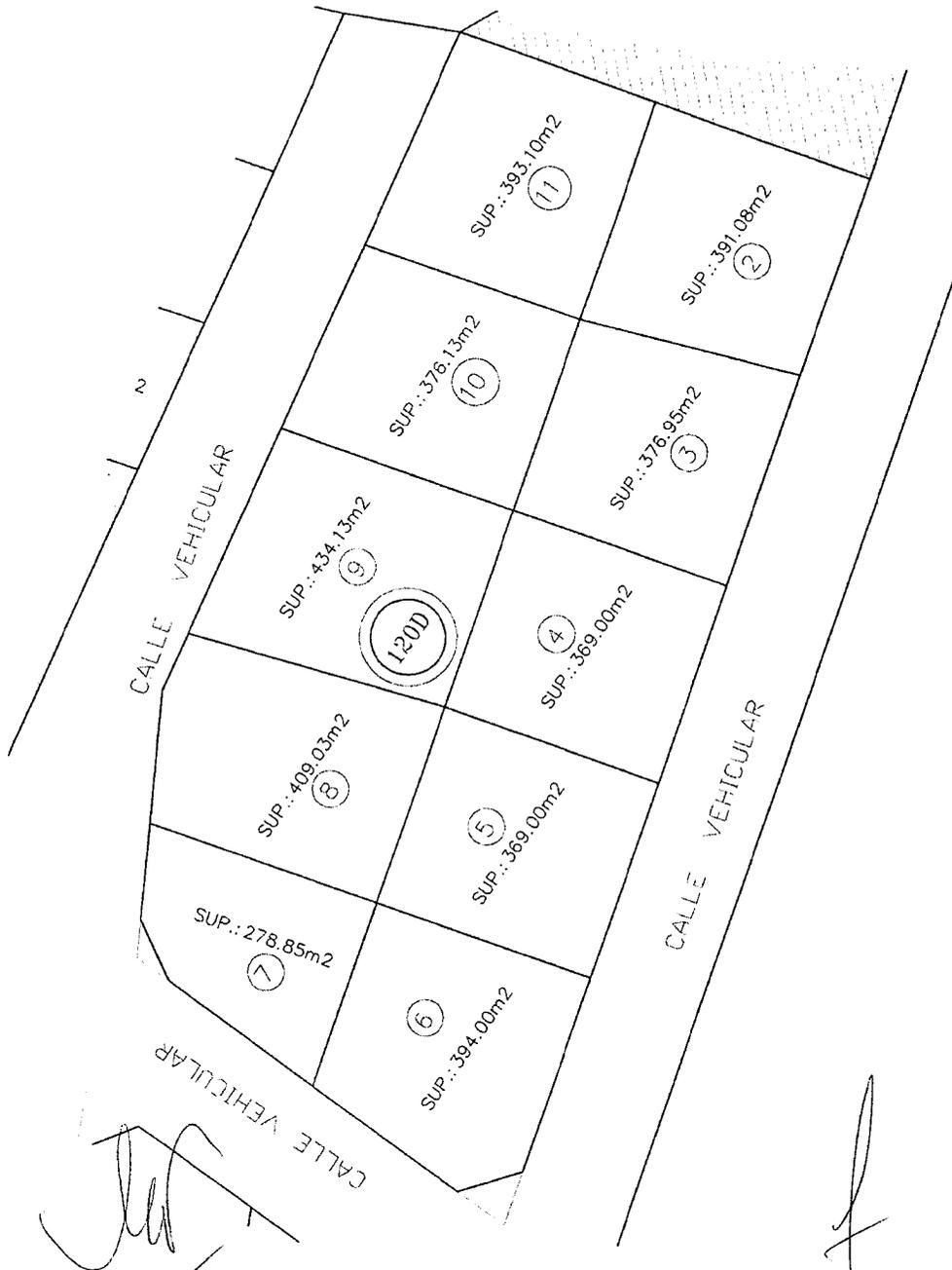
Cartografía: NACUCHI Fabian *[Signature]*

Escala: S/E.



NOTA: TODOS LOS VALORES EXPUESTOS SON APROXIMADOS.

 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		
TEMA: Seccion D- Barrio Mirador de Ushuaia. Macizo 120G <div style="text-align: center; font-size: 24px; font-weight: bold;">814</div>	Proyecto: D.U. <i>[Signature]</i>	Dirección: D.U.
	Visado: ARO PALACIOS <i>[Signature]</i>	Fecha: JUNIO 2018
PLANO: ANEXO II- Decreto Municipal N° _____ /2018	Cartografía: NACUCHI Fabian <i>[Signature]</i>	Escala: S/E.



NOTA: TODOS LOS VALORES EXPUESTOS SON APROXIMADOS.



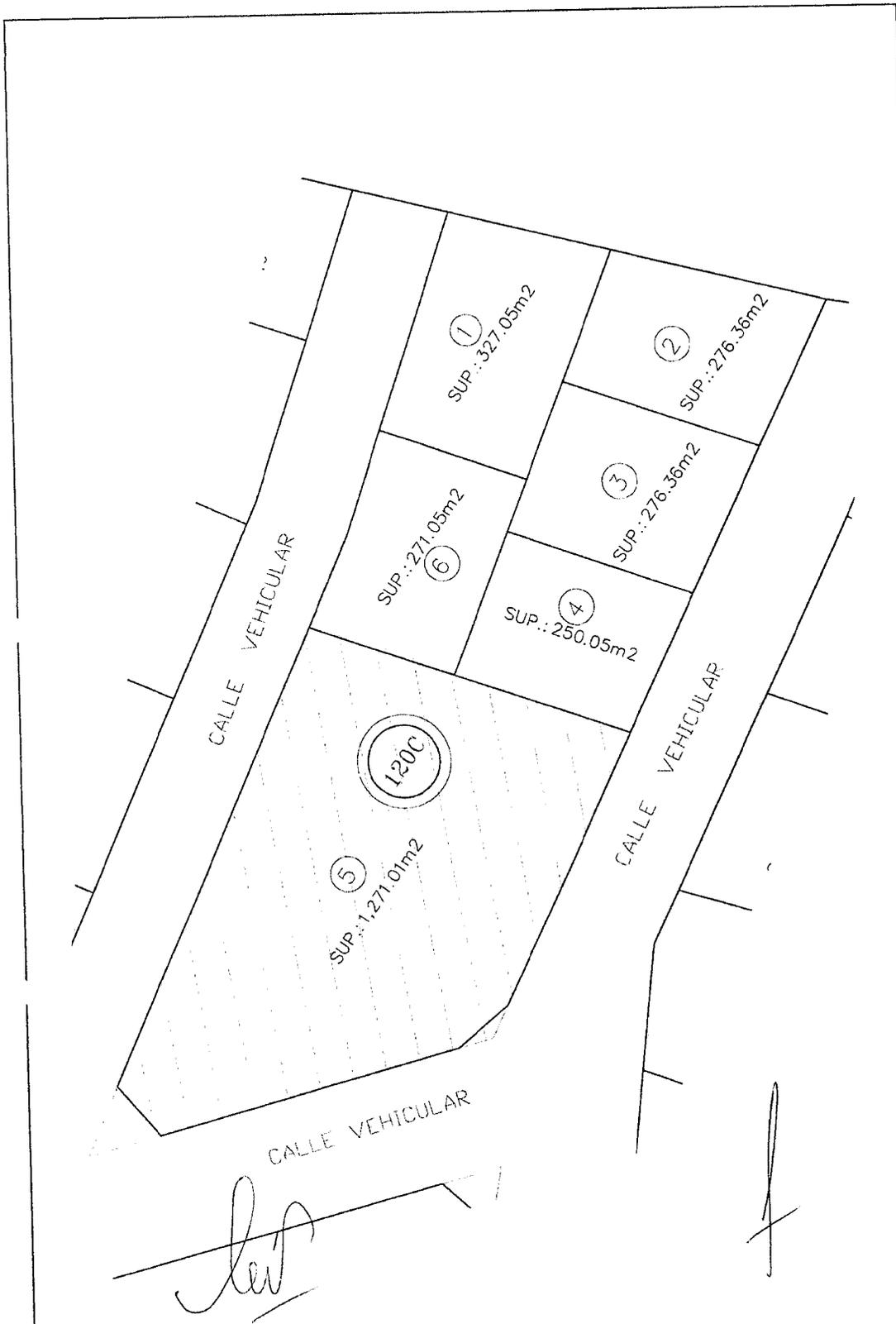
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: Seccion D- Barrio Mirador de Ushuaia. Macizo 120D

814

PLANO: ANEXO II- Decreto Municipal N° _____ /2018

Proyecto: D.U. <i>He</i>	Dirección: D.U.
Visado: ARQ. PALACIOS	Fecha: JUNIO 2018
Cartografía: NACUCHI Fabian	Escala: S/E.



NOTA: TODOS LOS VALORES EXPUESTOS SON APROXIMADOS.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: Seccion D- Barrio Mirador de Ushuaia. Macizo 120C

Proyecto: D.U. <i>te</i>	Dirección: D.U.
Visado: ARQ. PALACIOS <i>PA</i>	Fecha: JUNIO 2018
Cartografía: NACUCHI Fabian <i>NF</i>	Escala: S/E.

PLANO: ANEXO II- Decreto Municipal N° **814** /2018

